

Informe

Defensor de la Audiencia

Canal Once

Enero- marzo 2024

Informe correspondiente al trimestre enero-marzo de 2024

En el primer trimestre del año se registraron **29** comunicados al buzón del defensor. A todos se les dio respuesta y, en su caso, fueron canalizados a las áreas de competencia según los asuntos planteados.

I. Relación de casos sobresalientes

- Se nota un alto número de observaciones y comentarios respecto al cambio del noticiero del horario nocturno, se registran algunas observaciones de la audiencia en el sentido de lo que perciben como un noticiero con intención política, una televidente externó que un noticiero para sólo hablar de política está por demás, por lo menos en Canal Once, pues la audiencia del canal tiene cierta información de cultura diferente al de las otras televisoras, solicitó que no se les trate como ignorantes puesto que los puede obligar a cambiar de canal.
- Se observaron felicitaciones a la barra infantil, solicitaron que no se considere cambios en la misma.
- Se recibieron dos quejas en relación con las declaraciones que realizó Mario Benítez, en el programa “Perspectivas históricas” acerca de la historia del sector y el sindicalismo eléctrico en México, puesto que se consideraban errores, imprecisiones tergiversaciones.

La respuesta que esta defensoría ofreció a los televidentes es la siguiente:

El programa “Perspectivas Históricas” es un espacio dirigido por historiadores como lo son nuestros conductores, en el cual invitan a personas que vivieron los acontecimientos de los cuales se abordara el tema de cada programa para el análisis y la reflexión de las problemáticas actuales desde la perspectiva histórica. El Once privilegia la libertad de expresión y las opiniones que se vierten en los programas son responsabilidad de quien las emite. Agradecemos sus comentarios, asimismo le comunico que el tema se ha turnado para conocimiento a la Directora de Producción.

Esta defensoría no tiene facultades para gestionar el derecho de réplica, sin embargo, hago de su conocimiento que en caso de que considere que la información fue inexacta o falsa y que le causa un agravio, cuenta con el derecho de réplica establecido en la LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO

6o., PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

EN MATERIA DEL DERECHO DE RÉPLICA, el cual cumpliendo con las formalidades y requisitos que exige la Ley en la materia puede interponer ante la Dirección de este Canal.

- También se registraron dos quejas relacionadas con la señal del Canal Once en la Ciudad de Berlín, por otro lado que en el Estado de Chihuahua el canal se transmite por Acuerdo con el que presenta problemas técnicos. Ambos comentarios se canalizaron a la Dirección de Ingeniería y de la Subdirección de Multiplataformas, que revisaron ambos casos y se verificó que la cobertura del canal.

- Resaltó la queja que señala que los contenidos de Canal Once violan la ley del IFETEL, que reproduzco a continuación:

Buenas tardes. Los programas de canal once están violando impunemente la ley del ifetel en cuanto a líneas políticas a favor de un gobierno y partido. Programas como: largo aliento, respondes o resbalas, chamuco tv, contra versus, el desfiladero, etcétera. Si no pueden hacer nada al respecto entonces que se permita hacer lo mismo en los demás medios públicos concesionados.

Saludos

Quedo pendiente de sus comentarios.

Esta defensoría dio la siguiente respuesta:

Estimado Televidente:

Agradezco sus comentarios y me permito comentarle que los contenidos del Once no vulneran la legislación que le es aplicable, ya que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional el Once es un Órgano de Apoyo del Instituto Politécnico Nacional, el cual atendiendo a lo que mandata el artículo 218 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional *tiene como función la extensión y difusión de la educación y la cultura a través de la generación y transmisión de programas de televisión, en los términos y con los objetivos previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Por otra parte, y atendiendo a la obligación de los medios de comunicación de garantizar los derechos de las audiencias de conformidad al artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece, entre otros, que se produzcan contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la nación; y, que su programación incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

El Once tiene una pluralidad de contenidos que reflejan la misma pluralidad de la sociedad y así como los programas que Usted que menciona, también se transmiten programas como Primer Plano; Dinero y Poder, y México Social los cuales hacen una crítica severa de las acciones del actual gobierno federal, cabe señalar que en el Once estos programas se transmiten semanalmente y en conjunto tienen 156 horas al año de crítica al Gobierno Actual y si sumamos por personajes o analistas estos programas tienen la participación de 10 analistas críticos que opinan contra el gobierno actual sin ninguna censura o restricción. Esta es la pluralidad de contenidos que se transmiten en el Once, además de los contenidos sociales, culturales, deportivos, noticiosos, históricos, gastronómicos y de niñas y niños entre otros que se le proporcionan a la audiencia.

En Once transmite sus contenidos de conformidad a la legislación que le es aplicable así como en aras de cumplir con el derecho humano del Acceso a la Información establecido en el artículo 6° Constitucional.

II. Queja recibida por esta Defensoría por otros medios distintos a la página electrónica de la Defensoría.

No se recibieron quejas a la Defensoría en medios diferentes a la página electrónica.